



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 036-2015**

**SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Septiembre 29, 2015**

SECRETARÍA DE CONCEJO



## SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Día: Martes 29 de septiembre de 2015  
Hora: 09:30

### ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 033-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, en cumplimiento de la Resolución de Concejo 475-2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 034-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 15 de septiembre de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2810 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación al trámite FW 28518-15 ingresado por la señora María Beatriz Acosta Santamaría, quien requiere la regularización de excedente de área del predio ubicado en las calles Juan de Elizalde y Batalla de Tarqui, perteneciente a la parroquia Pishilata. (\*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1801 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la Resolución de Concejo 306-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2015, que tiene relación con la solicitud FW 53975 presentada por el señor Gerardo Córdova Valle, quien requiere se reconsidere la división que fue aprobada con Resolución de Concejo 929-RC-97. (\*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0712 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual emite informe con relación al oficio AJ-15-2164 de Asesoría Jurídica, en el que se indica que no es procedente continuar con la declaratoria como Bien Mostrenco del área de terreno que está siendo ocupado por la escuela "Eloy Alfaro", ubicada en el centro de la parroquia Montalvo, por existir error en la indicación de los linderos del predio, por lo tanto es necesario la reforma a la Resolución de Concejo 261-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 16 de junio de 2015. (\*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1465 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 58012, presentada por el arquitecto Fabián Arias Fiallos, tendiente a que se autorice la transferencia de dominio de la sexta etapa del Conjunto



## SECRETARÍA DE CONCEJO

Residencial "VISTA LINDA", ubicado en la avenida Antonio Clavijo y Joaquín Araujo de la parroquia Santa Rosa. (\*)

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2865 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 26680, presentada por el arquitecto Gonzalo Jaramillo, quien requiere la aprobación de la Urbanización denominada "Rosana", ubicada en la calle Democracia vía a Laquigo, parroquia San Bartolomé de Pinllo, recomendando la aprobación en primer debate del proyecto de "Ordenanza de la Urbanización Rosana de propiedad de la sociedad de hecho Habitación Ambato". (\*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 017-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto con el cual atiende la Resolución de Concejo 168-2015, referente a la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014. (\*)

Ambato, 25 de septiembre de 2015

*Miriam Viteri Sánchez*

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria Concejo Municipal**



NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA 036**

En la ciudad de Ambato, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil quince, a las nueve horas con treinta y nueve minutos, se instala en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Aracelly Calderón
2. Sr. Antonio Chachipanta
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Dr. Nelson Guamanquispe
5. Ing. Robinson Loaiza
6. Sra. Irene López
7. Abg. Andrés Marín, concejal suplente de la Ing. Salomé Marín
8. Lic. María Fernanda Naranjo
9. Dra. Aracelly Pérez
10. Ing. Eliana Rivera
11. Arq. Carlos Rivera
12. Sra. Carmen Lucía Salazar, concejala suplente del Sr. Jacobo Sanmiguel

No se encuentra presente al inicio de la sesión la Concejala:

13. Ing. María Fernanda Fierro, concejala suplente del Sr. Francisco Manobanda

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta con la presencia de los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Ingeniero Jonathan Álvarez, Servicios Públicos; Mayor Edwar Gaibor, Tránsito Transporte y Movilidad; Arquitecto Mauricio Villacreces, Planificación; Ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; Doctora Silvia Toaza, Financiero; Arquitecto Danilo Galarza, Planeación Estratégica; Doctor Jorge Jácome, Secretaría Participación Ciudadana.

En su calidad de servidores municipales de las Direcciones de Planificación, Tránsito y Movilidad, Financiero; y, de Alcaldía se encuentran presentes: Arquitecto Wilson Clavijo, Arquitecto Trajano Sánchez, Doctora Luliana Medina, Doctora Carmita Fuentes, Ingeniero Jhonny Ortiz, Señor Juan Sevilla, Prosecretario de la Secretaría Ejecutiva de Alcaldía y la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación.

El señor Alcalde pone a consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, da la bienvenida al señor Alcalde luego de su viaje a la China y hace referencia a un tema que debe ser socializado con la ciudadanía, respecto a la falta de especies para la matriculación de vehículos. Indica que no se trata de un error de la Municipalidad como se cree, sino que la Agencia Nacional de Tránsito no ha provisto a tiempo de las especies lo que está generando multas para los usuarios que no pueden matricular sus vehículos a tiempo. De igual manera el cambio del sistema en las ventanillas, ha generado lentitud en la atención al usuario. Pone en consideración que el Concejo Municipal emita una resolución para que las multas no sean cobradas o que se las cobre cuando existan las especies.

El señor Alcalde menciona que no se trata de un punto para incluirlo en el Orden del Día, pero será tomado en cuenta. Entiende que no existe ninguna multa al respecto, sino que se debería proceder con una “recalendarización” por parte de la Dirección de Tránsito y Movilidad, hasta que se cuente con las especies pertinentes.

*\*Siendo las 09H44 la concejala Ingeniera María Fernanda Fierro, ingresa a la sala de sesiones.*

El concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, da la Bienvenida al señor Alcalde, señalando que este tipo de viajes amplía el horizonte con nuevas ideas en beneficio de la ciudad y está seguro será de mucha utilidad para el desarrollo de la comunidad; hace eco a las palabras del concejal Doctor Nelson Guamanquispe, porque en estos últimos días la ciudadanía se ha visto preocupada por la falta de especies para la matriculación vehicular; indicando que existen más de tres mil trámites represados, pero considera que es necesario aclarar a la ciudadanía que este proceso se genera por la falta de entrega de las especies por parte de la Agencia Nacional de Tránsito. De igual manera entiende que existe otro problema que es el cambio al sistema AXIS, mismo que tiene un margen de error muy elevado, lo que hace que los procesos no fluyan con normalidad. Espera que se puedan solucionar estos inconvenientes a la brevedad posible en bien de la colectividad. Solicita que se incluya en el Orden del Día de la sesión del 6 de octubre de 2015, el proyecto de “Ordenanza para la Organización y Registro de los Comités Barriales y la Federación de Barrios del cantón Ambato”; solicitud que es aceptada.

El señor Alcalde, con respecto a la instalación del nuevo sistema AXIS en la matriculación vehicular manifiesta que ha dispuesto que se dé a conocer a la ciudadanía en los diferentes medios de comunicación tanto hablados como escritos, que esto no es responsabilidad estricta de la Municipalidad, y no existe ninguna sanción a la ciudadanía por estos hechos.

La concejala Doctora Aracelly Pérez reitera la bienvenida al señor Alcalde, a su “Tierrita Linda”, al trabajo que es difícil, pero que es un reto para esta administración. Manifiesta que es penoso que se reciba al señor Alcalde con ciertas noticias, y hay que decir que el trabajo en la Dirección de Tránsito y Transporte es difícil, pero se lo está manejando bien; indica que la tarde de ayer la llamó un señor de la tercera edad al que hasta las 4 de la tarde no lo atendían. Dice que cada uno de los puestos y de los procesos merecen diferente tratamiento, pero pide al Director de Tránsito y Movilidad que hay que revisar los procesos y al personal que atiende, manifestando que no es la primera vez que la ciudadanía se queja del mal trato de la Jefa de Matriculación, pide que se tome en cuenta el particular, ya que no por una persona puede quedar mal toda la Municipalidad, de igual

manera solicita que el Director de Tránsito y Transporte dé las explicaciones al respecto porque para la ciudadanía la culpa es de la administración. Por otro lado solicita que se incluya en el Orden del Día, el proyecto de “Ordenanza para Regular la Enajenación de las Fajas Municipales”, que tiene que ver con la regularización de las fajas, ya que el COOTAD es muy general en el tratamiento del tema, lo que ha llevado a crear dicho proyecto que solamente posee cinco artículos, para que la administración pueda viabilizar esos procesos; pone en consideración que se lo trate en la presente sesión, y si es el caso que se lo apruebe en primer debate, ya que existen muchos trámites represados.

*\*Siendo las 09H54 el Ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que no tienen conocimiento del texto del proyecto, por lo que sugiere que se lo trate en la siguiente sesión con el debido análisis de todos los señores Concejales; sugerencia que es aceptada. También señala que en lo referente al tema de la matriculación, hay que entender que la autonomía municipal es condicionada y es dependiente de la Agencia Nacional de Tránsito, sin embargo son autónomos en el manejo del problema; pide la intervención del señor Director de Tránsito y Transporte para que dé las explicaciones en torno al caso.

*\*Siendo las 09H56 el Ingeniero Enrique Iturralde, Director de Gestión Ambiental ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Director de Tránsito y Transporte explica que hace aproximadamente dos meses y sin querer polemizar el tema, la Agencia Nacional de Tránsito los ha dejado sin especies para la matriculación vehicular, indica que el proceso para adquirir los documentos habilitantes se lo puede hacer de inmediato, sino que es mediante proceso de compras públicas, con certificación financiera, partidas presupuestarias y demás autorizaciones, lo que ha llevado casi dos meses. Menciona que al momento ya cuentan con las especies municipales, pero de un momento a otro y sin la debida práctica la Agencia Nacional de Tránsito cambió del sistema SITCOM al sistema AXIS, lo que también ha generado inconvenientes en la atención; indica que se ha comunicado a los medios durante los últimos quince días, pero no ha visto dichas publicaciones, manifestando que el nuevo sistema solo funciona para cincuenta turnos diarios, esperando que con el pasar de los días

se vaya incrementando la cantidad de turnos emitidos a doscientos cincuenta como se lo ha venido haciendo de manera normal.

*\*Siendo las 10H01 la concejala Doctora Aracelly Pérez abandona la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que ha escuchado con mucha paciencia que la responsabilidad está en la Agencia Nacional de Tránsito, pero de lo que conoce alrededor de casi dos años la Municipalidad asumió la competencia de tránsito, transporte y movilidad y hace pocos meses ya se estuvo trabajando en el tema de los títulos habilitantes. Señala que ha podido conversar con la Directora Provincial de la Agencia Nacional de Tránsito, quien ha manifestado que la Municipalidad ha sido comunicada con fecha 31 de julio de 2015 sobre el particular para que se tomen las acciones respectivas; espera que para los siguientes días se solucionen los inconvenientes, ya que existen quejas muy lamentables de personas con respecto a la atención y a la falta de especies. Por otro lado solicita que se incluya en el Orden del Día, el requerimiento de licencia con remuneración para los días miércoles, jueves y viernes, ya que ha sido invitado como representante de la Comisión de Ambato Digital, para que participe como ponente en el Campus Party en la ciudad de Quito; solicitud que es aceptada.

El señor Alcalde, expresa que tiene una petición de la Dirección Financiera, con respecto a recursos no reembolsables que el Gobierno Nacional destina para financiar el proyecto de fortalecimiento institucional, por lo tanto solicita que se incluya en el Orden del Día dicha petición ya que el Banco del Estado requiere una certificación de la partida pertinente por parte de Concejo Municipal con el objeto de cumplir con las formalidades del proceso; petición que es aceptada.

Por Secretaría se pregunta si los puntos incorporados se los incluye al final del Orden del Día, considerándolo el señor Alcalde que sean tratados al inicio, posterior a la aprobación de las actas.

Con dicha aceptación se aprueba el Orden del Día, con la incorporación de dos puntos, con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, extendiendo la ausencia de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez.

Acto seguido se aborda el primer punto del Orden del día:

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 033-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, en cumplimiento de la Resolución de Concejo 475-2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)**

Puesto en consideración, el señor Alcalde indica que se salve el voto de los señores Concejales que no asistieron a dicha sesión.

Al no existir observaciones al contenido del Acta 033-2015, de la sesión ordinaria del 08 de septiembre de 2015, los señores miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-482-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 033-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2015, con el voto salvado de los señores concejales: Irene López, Carmen Salazar, arquitecta María Fernanda Fierro y abogado Andrés Marín, por no haber estado presentes en dicha sesión.*

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

<b>A FAVOR 9</b>	<b>VOTO SALVADO 4</b>	<b>AUSENTES 1</b>
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Fierro Ma. Fernanda	Dra. Pérez Aracelly
Sr. Chachipanta Antonio	Abg. Marín Andrés	
Ing. Gavilanes Fernando	Sra. Salazar Carmen	
Dr. Guamanquispe Nelson	Sra. López Irene	
Ing. Loaiza Robinson		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

**2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 034-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 15 de septiembre de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).**

*\*Siendo las 10H07 la concejala Doctora Aracelly Pérez, reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Alcalde indica de igual manera que se salve el voto de los señores Concejales que no asistieron a dicha sesión.

Al no existir observaciones al contenido del Acta 034-2015, de la sesión ordinaria del 15 de septiembre de 2015, los señores miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-483-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 034-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2015, con el voto salvado de los señores concejales:*

*Carmen Salazar, arquitecta María Fernanda Fierro y abogado Andrés Marín, por no haber estado presentes en dicha sesión.*

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

<b>A FAVOR 11</b>	<b>VOTO SALVADO 3</b>
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Fierro Ma. Fernanda
Sr. Chachipanta Antonio	Abg. Marín Andrés
Ing. Gavilanes Fernando	Sra. Salazar Carmen
Dr. Guamanquispe Nelson	
Ing. Loaiza Robinson	
Sra. López Irene	
Lic. Naranjo María Fernanda	
Dra. Pérez Aracelly	
Arq. Rivera Carlos	
Ing. Rivera Eliana	
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

- 3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-0104-2015, suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, quien requiere se le conceda licencia con remuneración, de acuerdo al inciso cuarto del artículo 17 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal”, ya que ha sido invitado como ponente en el Foro: “Gobierno Inteligente en una Ciudad Digital” en la V Edición del Campus Party Ecuador 2015, a desarrollarse en la ciudad de Quito del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2015. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, por Secretaría se indica que está adjunta una comunicación dirigida al concejal Ingeniero Robinson Loaiza de fecha 28 de julio de 2015 suscrita por el señor Rafael Roldan, Presidente Ejecutivo del Campus Party Ecuador 2015.

Al no existir observaciones al pedido, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio y adoptan la siguiente resolución.

**RC-484-2015**

*Me refiero a su oficio SC-RL-0104-2015, (FW 60427), con el cual solicita se le conceda licencia con remuneración de conformidad a lo que establece el inciso cuarto del Art. 17 de la Ordenanza*

de Funcionamiento del Concejo Municipal, con el fin de participar como ponente de la quinta edición del mayor evento de innovación, emprendimiento y divulgación tecnológica denominado **CAMPUS PARTY ECUADOR 2015**, mismo que se desarrollará en la ciudad de Quito del 30 de septiembre al 4 de octubre del presente año, atendiendo la invitación suscrita por Rafael Roldán, Presidente Ejecutivo del Campus Party Ecuador 2015. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 29 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, las partes pertinentes de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...”;

#### **RESOLVIÓ:**

Conceder licencia con remuneración al señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, **del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2015**, inclusive, para que asista a participar como ponente en la quinta edición del mayor evento de innovación, emprendimiento y divulgación tecnológica denominado **CAMPUS PARTY ECUADOR 2015**, el mismo que se desarrollará en la ciudad de Quito, del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2015, en virtud de la invitación realizada por el Presidente Ejecutivo del Campus Party Ecuador 2015, ingeniero Rafael Roldán M..

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de trece señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

- 4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SR-15-809 del 29 de septiembre, de la Dirección Financiera, mediante el cual requiere se emita una certificación mediante la cual el Concejo Municipal apruebe el uso del financiamiento otorgado por el Banco del Estado, a favor del Gobierno**

**Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, en calidad de Asignación de Recursos no Reembolsables del Gobierno Nacional, destinados a financiar el proyecto de “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y RECAUDACIÓN MÓVIL QUE PERMITA MEJORAR LOS INGRESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE AMBATO”. (Punto Incorporado)**

*\*Siendo las 10H13 el concejal Ingeniero Robinson Loiza abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Alcalde, menciona que se trata de un proceso de certificación de la declaratoria de certificación del proyecto, aprobado por Concejo Municipal, para que dichos recursos no reembolsables puedan llegar a la Municipalidad para el fortalecimiento institucional.

Se procede a dar lectura del oficio y documentación de soporte aclarando por parte de Secretaría que la sesión es del 29 de septiembre de 2015 y no como consta en el documento presentado por la Dirección Financiera donde se pone fecha “28 de septiembre de 2015”.

Al no existir observaciones al presente punto, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-485-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 29 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio SR-15-809, del 29 de septiembre de 2015, suscrito por la doctora Silvia Toaza, Directora Financiera, quien requiere se emita una certificación mediante la cual el Concejo Cantonal apruebe el uso del financiamiento otorgado por el Banco del Estado, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, en calidad de Asignación de Recursos No Reembolsables del Gobierno Nacional, destinados a financiar el proyecto de “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y RECAUDACIÓN MÓVIL QUE PERMITA MEJORAR LOS INGRESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE AMBATO”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado*

municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;  
**RESOLVIÓ** por unanimidad, lo siguiente:

1. *Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco del Estado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato hasta por USD 60,000.00 (SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en calidad de Asignación de Recursos No Reembolsables del Gobierno Nacional, destinado a financiar el: **“Proyecto de fortalecimiento institucional para la prestación de servicios tributarios y recaudación móvil, que permita mejorar los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”**;*
2. *Autorizar al ingeniero Luis Amoroso Mora, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipalidad de Ambato, para que proceda a suscribir el respectivo convenio de asignación de recursos no reembolsables con un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo que determine el Banco del Estado;*
3. *Aprobar la obligación presupuestaria, la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con las partidas Número 84.01.05, denominada “Vehículos”, 84.01.04 denominada “Maquinarias y Equipos” y 84.01.07 denominada “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”;*
4. *Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta N° 15220004, que el GAD Municipalidad de Ambato mantiene en el Banco Central del Ecuador, en calidad de garantía;*
5. *Aprobar y autorizar la pignoración de rentas-orden de débito para ejecutar en caso que el Banco del Estado comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente;*
6. *Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender la obligación de contraparte y en calidad de garantía;*
7. *Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras Y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y en los términos establecidos en el respectivo informe de asignación emitido por el Banco del Estado, inherente al proyecto de la referencia con la finalidad de recuperar a través de Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas, de ser el caso;*
8. *Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial;*
9. *Certificar que el GAD Municipalidad de Ambato para el presente financiamiento ha cumplido con las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y,*
10. *Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan. Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente; y, en el Plan Anual de Inversiones, PAI, vigente.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, existiendo la ausencia del Concejal Ingeniero Robinson Loaiza.

- 5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2810 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación al trámite FW 28518-15 ingresado por la señora María Beatriz Acosta Santamaría, quien requiere la regularización de excedente de área del predio ubicado en las calles Juan de Elizalde y Batalla de Tarqui, perteneciente a la parroquia Pishilata.**

*\*Siendo las 10H18 el concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo acogen el contenido del oficio DP-TV-15-2810 de la Dirección de Planificación y adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-486-2015**

*Mediante solicitud FW 28518-15, la señora María Beatriz Acosta Santamaría, requiere el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en las calles Juan de Elizalde y Batalla de Tarqui, perteneciente a la parroquia Pishilata. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de septiembre de 2015, visto el oficio DP-TV-15-2810 de la Dirección de Planificación, que informa que el predio en mención de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 420.00 m<sup>2</sup> y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 767.25 m<sup>2</sup>, lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 82.679% en más del área señalada en el título escriturario; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, **RESOLVIÓ:** Dar por conocido el oficio DP-TV-15-2810 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de*

*excedente de área, presentado por la señora María Beatriz Acosta Santamaría, del predio ubicado en las calles Juan de Elizalde y Batalla de Tarqui, perteneciente a la parroquia Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 420.00 m<sup>2</sup> y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 767.25 m<sup>2</sup>, lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección por parte de la Dirección de Planificación representa un 82.679% en más del área señalada en el título escriturario.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de once señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Robinson Loaiza y Arquitecto Carlos Rivera.

**6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1801 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la Resolución de Concejo 306-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2015, que tiene relación con la solicitud FW 53975 presentada por el señor Gerardo Córdova Valle, quien requiere se reconsidere la división que fue aprobada con Resolución de Concejo 929-RC-97.**

*\*Siendo las 10H19 el concejal Ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señora Concejala Aracelly Pérez, solicita mayor explicación al respecto.

El señor Procurador Síndico explica que en el año 1997 se aprobó una división con una condicionante donde les daban 90 días para regularizar el trámite, y con ello exceptuar el pago de cesión, pero como no cumplieron con aquella condicionante, en la actualidad la exoneración de pago de cesión ya no cabe y lo que deben hacer los propietarios del inmueble es cancelar el mismo; indica que la división ya fue aprobada en el año mencionado, y lo que necesitan al momento es ratificar la resolución y que se pague el porcentaje de cesión.

*\*Siendo las 10H20 el concejal Ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, menciona que no hay claridad, por qué se está pidiendo se reconsidere la división que fue aprobada con Resolución de Concejo 929-RC-97 y no habla de porcentaje de cesión, pide al señor Procurador Síndico orientar de mejor manera.

El señor Procurador Síndico explica que la Resolución de Concejo de 1997, que consta en el expediente en su parte pertinente, habla de un pago de porcentaje de cesión y lo único que había que hacer es regularizar, y lo que hizo Concejo en ese entonces es facultar la división para regularizar, toda vez que la misma ya estaba ejecutada. De tal manera lo que se pide es que se mantenga como tal la división, pero cancelando el correspondiente pago de cesión.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez pregunta: Si ya es un trámite aprobado, por qué simplemente no se manda a cancelar o necesariamente hay que ratificar la resolución de 1997.

*\*Siendo las 10H24 los concejales: Doctor Nelson Guamanquispe e Ingeniera Eliana Rivera abandonan la sala de sesiones.*

El señor Procurador Síndico, indica que tras el trámite, hay un sin número de informes, inclusive del ex Procurador Síndico, mencionando que ha expresado por dos ocasiones que la Resolución de Concejo se mantiene; de igual manera con el ex Director de Planificación conjuntamente ya realizaron un informe anterior sobre el mismo caso. En ese sentido y al ser una resolución ya tomada, lo que resta hacer es ratificar la misma y que se cancele el porcentaje de cesión.

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, solicita que con aquellas consideraciones planteadas por el señor Procurador Síndico, que no son las mismas que se exponen en el Orden del Día, se dé lectura al texto propuesto para que los señores miembros del Concejo lo puedan aprobar de manera clara.

Por Secretaría se da lectura al texto propuesto: “Ratificar la resolución de Concejo 929-RC-97 del 13 de noviembre de 1997, y que se pague el porcentaje de cesión, continuar con el trámite pertinente”.

El señor Alcalde pone en consideración la moción antes mencionada, misma que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución.

**RC-487-2015**

Mediante solicitud FW 53975 presentado por el señor Gerardo Córdova Valle, representante de los herederos de la familia Córdova Valle, solicitan se considere la división del terreno que fue aprobado por el Concejo Municipal en el año 1997, con la finalidad de continuar con el trámite para la realización de escrituras. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio AJ-15-1801 de Asesoría Jurídica; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y **CONSIDERANDO**:

- *Que, mediante Resolución de Concejo 208-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2015, el Cuerpo Edificio, en conocimiento del contenido del oficio DP-15-0768 del 29 de abril de 2015, suscrito por los señores: doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal y arquitecto Manuel Guzmán, Director de Planificación, a ese entonces, resolvió: “remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis e informe el oficio DP-15-0768 de la Dirección de Planificación.”;*
- *Que, mediante informe 010-SC-CPyP-2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto, recomienda: “1.- Se continúe con el trámite administrativo para que se proceda con el pago del porcentaje de cesión para que los interesados puedan concluir con el fraccionamiento propuesto. 2.- En inspección realizada, se constató que en el pasaje propuesto en esta división existe una puerta que impide el acceso al mismo, por lo que se solicitó a la Dirección de Control Urbano, Ambiental, Riesgos y Canteras, que en base a lo determinado en el artículo 417 del COOTAD que se refiere a los bienes de uso público y artículo 14 de la “Ordenanza que Regula y Controla la Ocupación de Bienes de Uso Público” se disponga su retiro, a lo que el Director informa que este control está a cargo del Departamento de Servicios Públicos a través de su delegado sancionador, por lo que se solicita disponer a la dirección respectiva se realice el proceso administrativo correspondiente. 3.- Sugiere que dentro de la propuesta presupuestaria 2016 se pueda incluir por parte del ejecutivo el proyecto para el mejoramiento y adecuación de este pasaje, y así mejorar las condiciones de vida de los moradores del sector. ”.*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 306-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2015, resolvió: “Remitir el informe 010-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto y su expediente a Procuraduría Sindica Municipal, para su conocimiento, análisis e informe ampliatorio respecto de las inquietudes de los señores concejales frente al trámite FW 53975 presentado por el señor Gerardo Córdova Valle, quien requiere se reconsidere la división que fue aprobada con Resolución de Concejo 929-RC-97.”*
- *Que, mediante oficio AJ-15-1801 de Asesoría Jurídica, manifiesta que “por la repercusión social que pueda provocar la caducidad de la mencionada división y aplicando la ponderación del derecho humano a una vida digna, el derecho a la propiedad, y a la buena fe con la que actúan las personas, así como el derecho a la seguridad jurídica, es criterio de esta Dependencia que esta división se encuentra en firme, sin que exista la obligación de*

*protocolizarla ya que no existen áreas comunales que deban ser transferidas a la Municipalidad, para lo cual es pertinente que los interesados puedan realizar el respectivo trámite en el GADMA.”*

### **RESOLVIÓ**

*Ratificar la Resolución de Concejo 929.RC.97, adoptada en la sesión ordinaria del jueves 30 de octubre de 1997; se cancele el valor correspondiente al porcentaje de cesión; y, se continúe con el trámite pertinente.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes, Doctor Nelson Guamanquispe, Ingeniera Eliana Rivera y Arquitecto Carlos Rivera.

- 7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0712 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual emite informe con relación al oficio AJ-15-2164 de Asesoría Jurídica, en el que se indica que no es procedente continuar con la declaratoria como Bien Mostrenco del área de terreno que está siendo ocupado por la escuela “Eloy Alfaro”, ubicada en el centro de la parroquia Montalvo, por existir error en la indicación de los linderos del predio, por lo tanto es necesario la reforma a la Resolución de Concejo 261-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 16 de junio de 2015.**

Puesto en consideración, el concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pide una explicación a la Dirección de Catastros y Avalúos al respecto, y sobre cuáles son los errores que se han presentado.

*\*Siendo las 10H27 los concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes, Arquitecto Carlos Rivera e Ingeniera Eliana Rivera reingresan a la sala de sesiones.*

El señor Director de Catastros y Avalúos, explica que se trata de la definición de los “linderos específicos”, ya que cuando se emitió el informe se hizo constar como “linderos específicos y generales” donde uno de los colindantes debe ser la escuela y no otra persona, por ello, y para salvar cualquier situación, sin vulnerar derechos y de acuerdo al criterio jurídico se requiere hacer la mencionada reforma, aclarando que no existe cambio de datos en el áreas.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita de la manera más comedida que tengan mayor prolijidad, ya que aunque sean errores mínimos, no deben pasar nuevamente a Concejo Municipal para sus correcciones.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, menciona que la preocupación se da porque Concejo Municipal aprueba los puntos planteados en el Orden del Día, más no como pasó en el punto anterior, que se planteó una situación diferente; expresa que de acuerdo a la explicación del señor Director de Catastros y Avalúos, indica que no hay problemas en los linderos del predio, cuando en el Orden del Día dice “por existir error en la indicación de los linderos del predio”, por ello no sabe qué exactamente es lo que están solicitando, para que los miembros del Concejo puedan aprobar.

El señor Director de Catastros y Avalúos explica nuevamente que en el informe se encontraba especificado “linderos generales y linderos específicos”, detallados, siendo lo correcto “linderos específicos”, porque los linderos generales son de toda la escuela y lo que se está declarando como bien mostrenco es una parte del patio, y en la definición de los linderos específicos, uno de los colindantes cambió, al ser éste un proceso que ya estaba en avance y al elaborar el documento para la escritura se detecta dicha falla, es por ello que se prefirió cambiar la Resolución de Concejo para solucionar a tiempo el inconveniente y no tener problemas a futuro; acoge la recomendación del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, de tener más cuidado en la emisión de los informes.

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, pregunta si se estaría modificando la resolución por existir un error en la indicación de los linderos del predio.

El señor Alcalde, pregunta al señor Director de Catastros y Avalúos, si se debe reformar la resolución en ese sentido.

El señor Director de Catastros y Avalúos responde que se debería modificar la resolución en la parte que dice: “linderos generales y específicos”, solo debe quedar linderos “específicos”.

Por Secretaría se hace la aclaración que en el informe consta la Resolución de Concejo “261-2016”, siendo lo correcto “261-2015”.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-488-2015**

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y **CONSIDERANDO**:

- *Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señala: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.-Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....”*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 261-2015, adoptada en sesión ordinaria de martes 16 de junio de 2015, se autorizó el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de la propiedad en la que funciona la Escuela Eloy Alfaro de la parroquia Montalvo, previo informe de la Dirección de Planificación, cuyos datos catastrales son los siguientes:*

Nombre:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
CIU	98421
Clave catastral:	18015804030105000000
Ubicación:	Centro Parroquial
Parroquia	Montalvo
Área de terreno:	751.16 m <sup>2</sup>
Área de construcción:	412,04 m <sup>2</sup>
Avalúo:	USD. 38,065.48
<b>Linderos generales y específicos:</b>	
Norte:	Vía Pública
Sur:	Arcos Mosquera Irma Jaqueline
Este:	Camino Público
Oeste:	Casa parroquial de Montalvo/Alfredo Suárez

- *Que, mediante oficio DCA-15-0712, la Dirección de Catastros y Avalúos señala: “En virtud de lo observado por el Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal en oficio AJ-15-2164, en el que indica que no es procedente continuar con la declaratoria como*

*bien mostrenco del área de terreno que está ocupando la escuela “Eloy Alfaro”, ubicada en el centro de la parroquia Montalvo, por existir un error en la indicación de los linderos del predio; le solicito muy comedidamente se ponga en consideración del Concejo Municipal la reforma a la Resolución 261-2015 del 16 de junio de 2016, con el linderos rectificadas y de esta manera iniciar nuevamente el proceso como lo establece la ordenanza correspondiente...”, linderos señalados en la parte pertinente del oficio DCA-VC-15-782 de la siguiente manera:*

<b>Linderos específicos del bien a declarar como Bien Mostrenco:</b>	
<i>Norte:</i>	<i>Vía Pública</i>
<i>Sur:</i>	<i>Ministerio de Educación</i>
<i>Este:</i>	<i>Camino Público</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Casa parroquial de Montalvo/Alfredo Suárez</i>

- *Que la Secretaría de Concejo Municipal informa que el año de la Resolución 261-2015 es del año 2015 y no como consta en el oficio “2016”, por lo que solicita se autorice efectuar ese cambio.*

#### **RESOLVIÓ**

*Reformar la Resolución de Concejo 261-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 16 de junio de 2015 en la parte correspondiente a los linderos específicos del bien a declarar como bien mostrenco:*

<b>Linderos específicos:</b>	
<i>Norte:</i>	<i>Vía Pública</i>
<i>Sur:</i>	<i>Ministerio de Educación</i>
<i>Este:</i>	<i>Camino Público</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Casa parroquial de Montalvo/Alfredo Suárez</i>

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del Concejal Doctor Nelson Guamanquispe.

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1465 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 58012, presentada por el arquitecto Fabián Arias Fiallos, tendiente a que se autorice la transferencia de dominio de la sexta etapa del Conjunto Residencial “VISTA LINDA”, ubicado en la avenida Antonio Clavijo y Joaquín Araujo de la parroquia Santa Rosa.**

*\*Siendo las 10H36 el concejal Doctor Nelson Guamanquispe, reingresa a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 10H37 el concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señora Concejala doctora Aracelly Pérez solicita mayor explicación sobre las áreas verdes.

Se recibe la explicación del Arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de la Dirección de Planificación, quien explica que se trata de la autorización de la transferencia de dominio de la sexta etapa del conjunto residencial “Vista Linda”, que las obras comunales ya están concluidas y se las puede apreciar en las imágenes proyectadas.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-489-2015**

*Me refiero al trámite FW 58012 tendiente a obtener la autorización de transferencia de dominio de la Sexta Etapa del Conjunto Residencial “VISTA LINDA”, ubicado en la avenida Antonio Clavijo y calle Joaquín Araujo de la parroquia Santa Rosa. Al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de septiembre de 2015; acogiendo el contenido del oficio DP-15-1465 de la Dirección de Planificación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el literal b) del artículo 55 del mismo cuerpo legal, que señala que dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, está el de “ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”; y, considerando:*

- *Que, mediante oficio DP-15-1465, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-13-3150 del 18 de noviembre de 2012, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, se trata de la autorización de la transferencia de dominio de la Sexta Etapa del Conjunto residencial “VISTA LINDA”, con planos aprobados # 682 del 25 de agosto de 2010;*
- *Que mediante Resolución de Concejo 667 de fecha 16 de octubre de 2007 se autorizó la propiedad horizontal;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “D” de 41 a 70 viviendas, en este caso posee 41 unidades de vivienda independientes, consta de 3 plantas más terraza accesible, dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 5084,00 m<sup>2</sup> de construcción.*

- *Que, en esta oportunidad se autoriza el traspaso de dominio de las casas # 38, 39, 40 y 41;*
- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería en terraza accesible y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con el artículo 95 de la reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato que en este caso posee 1773.02 m<sup>2</sup> de áreas comunales y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 7006,12 m<sup>2</sup>; y,*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que cumple con los planos aprobados y se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones se encuentran en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas;*

#### **RESOLVIÓ**

*Autorizar la transferencia de dominio de la sexta etapa que corresponde a las casas: 38, 39, 40 y 41 del Conjunto Residencial “VISTA LINDA” ubicado en la avenida Antonio Clavijo y calle Joaquín Araujo de la parroquia Santa Rosa, debido a que cumple con lo que disponen los artículos 158 y 72 referentes a requisitos y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal; y por existir informes técnicos y jurídicos favorables.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes.

- 9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2865 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 26680, presentada por el arquitecto Gonzalo Jaramillo, quien requiere la aprobación de la Urbanización denominada “Rosana”, ubicada en la calle Democracia vía a Laquigo, parroquia San Bartolomé de Pinllo, recomendando la aprobación en primer debate del proyecto de “Ordenanza de la Urbanización Rosana de propiedad de la sociedad de hecho Habitad Ambato”.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala María Fernanda Fierro, pregunta sobre las áreas verdes de la urbanización que se va aprobar.

Se recibe la explicación del Arquitecto Trajano Sánchez, funcionario de la Dirección de Planificación, quien indica que el ante proyecto de urbanización fue aprobado en el 2014,

ante un recurso de apelación que presentaron los urbanizadores para que se permita como área verde parte de una quebrada rellena, posterior a ello se reforma el artículo 424 COOTAD, en donde se faculta que se pueda entregar como áreas verdes dentro de los proyectos de urbanización a este tipo de áreas; es por ello que en la administración anterior el señor Alcalde acepta el recurso de apelación interpuesto y se acepta como área verde dicha área de relleno o quebrada.

La concejala Ingeniera María Fernanda Fierro, pregunta cuántos metros se declara como área verde.

El Arquitecto Trajano Sánchez, funcionario de la Dirección de Planificación, responde que el área de protección de quebrada y área verde tiene 2.738.18 m<sup>2</sup>, correspondiente al 15.45 % del área total.

La señora Concejala MSc. Aracelly Calderón, consulta si es pertinente que el área declarada como quebrada pueda ser considerada como área verde.

*\*Siendo las 10H39 la Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía y la Ingeniera Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social, ingresan a la sala de sesiones.*

El Arquitecto Trajano Sánchez, funcionario de la Dirección de Planificación indica que mediante recurso de apelación se aceptó que dicha área sea declarada como área verde según el artículo 424 reformado del COOTAD.

*\*Siendo las 10H40 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona definitivamente la sala de sesiones.*

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, solicita se dé lectura al artículo 417 literal d) del COOTAD, para posteriormente continuar con su intervención, pregunta si dentro de la escritura, el área declarada se trata de una quebrada.

El Arquitecto Trajano Sánchez, funcionario de la Dirección de Planificación explica que el área de la quebrada forma parte de la escritura y el mismo COOTAD así lo dispone, aún cuando se encuentre en propiedad particular, se consideran de uso público. Por lo tanto bien puede el área de quebrada formar parte de una propiedad particular, no siendo necesario que exista la transferencia a favor de la Municipalidad.

La señora Concejala doctora Aracelly Pérez indica que se trata de un informe jurídico de la administración anterior, con el debido proceso; es por ello que los señores Concejales estarían ratificando o aprobando lo que en su momento se hizo; en ese sentido a lo que quiere llegar es que se hagan bien las cosas conforme a lo que establece la ley, es por ello que pregunta a las partes jurídica y técnica, si es procedente o no el proceso y si está bien dado aquel recurso de apelación interpuesto por parte de los peticionarios a la administración anterior.

El Arquitecto Trajano Sánchez, funcionario de la Dirección de Planificación da lectura al artículo 424 del COOTAD antes de la reforma, y al artículo 424 reformado en el 2014, por lo tanto la administración anterior así lo ha interpretado que no habría dicha restricción de dejar por áreas verdes aquellas quebradas y es por eso que aceptaron el recurso de apelación.

El señor Alcalde, pone en consideración que por tratarse de ordenanza, se podría aprobar en primer debate de ser el caso, posterior a ello remitir a la Comisión de Planificación para su análisis e informe previo a su aprobación en segunda; sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-490-2015**

*Mediante solicitud FW 26680, el señor Fernando Gavilanes, Representante de la Sociedad de Hecho Habilidad Ambato, requiere la aprobación de la Urbanización “Rosana”, ubicada en la parroquia San Bartolomé de Pinillo, frente a camino público. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 29 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-TV-15-2865 de la Dirección de Planificación mediante el cual recomienda y propone su aprobación en el seno del Concejo Municipal del proyecto de “Ordenanza de la Urbanización Rosana de propiedad de la Sociedad de Hecho Habilidad Ambato”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos*

*metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos... ”;*

**RESOLVIÓ:**

- 1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de la urbanización “Rosana” de propiedad de la Sociedad de Hecho Habitad Ambato”;* y,
- 2. Remitir a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, previo a su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes y Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

**10 Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 017-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto con el cual atiende la Resolución de Concejo 168-2015, referente a la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014.**

Por Secretaría se da lectura al mencionado informe.

*\*Siendo las 11H06 el concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, reingresa a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 11H29 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la dirección de la presente sesión a la señora Vicealcaldesa María Fernanda Naranjo, mientras se está dando lectura al mencionado informe.*

*\*Siendo las 11H32 retoma la dirección de la presente sesión el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde), mientras continúa la lectura señalada.*

Puesto en consideración, el concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que de acuerdo al reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y con decreto ejecutivo 489, registro oficial suplemento 383 del 26 de noviembre de 2014, en sesiones de comisiones ha tenido asesoramientos jurídicos discordantes en lo que respecta a los tiempos y plazos establecidos. Señala que el presupuesto aprobado del 2014, con sus reformas, tiene como proceso de culminación la liquidación presupuestaria y dentro del artículo 128 del documento antes mencionado, los objetivos son: Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal, menciona que la Dirección Financiera debió haber remitido la información al ejecutivo antes del 31 de marzo, luego se pone en conocimiento de Concejo Municipal con fecha 28 de abril con resolución de Concejo. En el artículo 129

de la mencionada ley, habla sobre el acuerdo de liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público, las mismas que se expedirán hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal, lo que quiere decir que no se han cumplido con los pasos establecidos en la ley; expresa que el caso de la adquisición del árbol de navidad, no lo ha hecho famoso él, sino los funcionarios que han incumplido con la ley, ya que cada centavo de los contribuyentes debe ser invertido para mejorar la calidad de vida y de acuerdo a lo que establecen los procesos legales respectivos. Señala que dentro del artículo 60, atribuciones del alcalde o alcaldesa, habla sobre: “La responsabilidad civil, penal y administrativa de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en las asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencias legalmente declaradas, manteniendo la necesaria relación entre los programas o subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de las obras públicas ni la prestación de servicios públicos, el alcalde o/sa deberá informar al Concejo Municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”; dice que cuando pidió dicha información sobre el traspaso de los recursos o entre partidas de la misma área, y dentro de la información que se hizo llegar, concluyeron que no se debió realizar dicho proceso de la forma que se lo hizo, peor aún con la forma de pago, lo cual concluye que trae una clara violación de incumplimiento a lo que señala el COOTAD artículo 333. Por ello y de acuerdo a dicho incumplimiento, ya que no se trata de disponer que se muevan los recursos “so capricho de algún funcionario público”, cree que están en graves dificultades, en el cómo, en la forma y en el fondo de lo que dice la ley.

*\*Siendo las 11H45 los concejales: Antonio Chachipanta e ingeniera Eliana Rivera abandonan la sala de sesiones.*

La señora Concejala Aracelly Pérez, manifiesta que es importante dar cumplimiento a las normativas de orden legal, ya que hay procesos y procedimientos dentro de la administración, que dentro del año 2014 hubo un proceso de transición. Expresa que dentro de las observaciones que la Comisión de Planificación ha hecho, está también de acuerdo con lo que manifiesta el artículo 265 del COOTAD, en donde el responsable de la Dirección Financiera ha cumplido con la fecha 23 de marzo, remitiendo a Alcaldía, luego

el señor Alcalde remite a Concejo Municipal con fecha 21 de abril, pide que por parte de los asesores técnicos y legales cumplir con las fechas, ya que debe indicar que no se las está cumpliendo. Con respecto a la ejecución presupuestaria, tiene un avance del 67.50% en lo que tiene que ver a ingresos y a gastos en los primeros 6 meses de gestión, teniendo que decir que para el presente año van a tener un 100% de ejecución, que depende también de los señores Directores que se lo pueda hacer. Expresa que como concejales también se debe aportar con las herramientas y observaciones de buena fe, porque de lo que se trata es de mejorar, recalca en una observación que hacen como Comisión de Planificación, en la número 5: “Que se consideren los plazos” ya que están concientes que el área financiera es responsable de los mismos como asesores técnicos que son.

El Concejal Arquitecto Carlos Rivera, con respecto al análisis del documento al interior de la Comisión de Planificación, manifiesta que es necesario hacer algunas puntualizaciones, pide que se de lectura al artículo 96 del Código de Finanzas Públicas, posterior a la lectura del artículo solicitado, manifiesta que los lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de igual manera no existen plazos ni para la Comisión de Planificación, ni para el Concejo Municipal para que se emita una aprobación de la liquidación presupuestaria, por ello se podría decir que existen vacíos legales en cuanto a fechas, es por ello las sugerencias de la Comisión de Planificación que pide se cumplan los plazos.

El señor Concejal Nelson Guamanquispe, indica que se ha hablado de fechas, de leyes y de plazos, pero no se ha dicho nada sobre las obras que se están realizando en el Cantón; menciona que de acuerdo a los créditos del Banco del Estado, se entendería que la Municipalidad tiene un presupuesto agotado, pero a pesar de ello, se está invirtiendo en diferentes sectores de la ciudad, lo que debe ser reconocido por la ciudadanía y por los señores Concejales, que han podido palpar en los diferentes recorridos que han realizado. Expresa que las obras que se han realizado, son en base a documentos aprobados por este cuerpo colegiado, por lo que felicita a la Comisión de Planificación, por el análisis del presupuesto y porcentajes respectivos, lo que es importante para el bien de la ciudad;

espera que para los próximos años ya no existan las obras de arrastre, para que no haya tanto cuestionamiento.

El señor Alcalde, pone en consideración la sugerencia del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, que se tome votación nominal para la aprobación del presente punto, de igual manera mociona la aprobación del presente informe de la Comisión de Planificación.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice que cuando se habla de la liquidación presupuestaria, es para su aprobación u observación, por lo tanto mociona que se tome votación nominal, pero no sin antes recordar a los señores miembros del Concejo Municipal, que no es cuestión de “buena o mala fe”, ya que existen leyes de estricto cumplimiento, con sus respectivas sanciones y como legisladores son los primeros llamados a hacer cumplir con lo que dice la ley, menciona que no es suficiente con decir que ha existido problemas internos de orden administrativo, ya que la “ley es clara”, y lo que deben hacer los señores Concejales, sin la necesidad de ser abogados, es revisar lo que dice la normativa legal vigente y actuar en base a ello.

El señor Alcalde pone en consideración la moción del señor Concejal Robinson Loaiza, para que se tome votación nominal para el conocimiento del documento.

Por Secretaría se indica que la moción es presentada por el señor Alcalde para que se: “Apruebe el informe 017-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con las observaciones realizadas, referente a la aprobación de la liquidación del presupuesto del Ejercicio Fiscal del 2014”.

Se procede a tomar votación nominal, obteniendo el siguiente resultado:

<b>A FAVOR 10</b>	<b>EN CONTRA 1</b>	<b>AUSENTES 3</b>
Ing. Fierro Ma. Fernanda	Ing. Loaiza Robinson	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Ing. Gavilanes Fernando		Sr. Chachipanta Antonio
Dr. Guamanquispe Nelson		Ing. Rivera Eliana
Sra. López Irene		
Abg. Marín Andrés		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		

Sra. Salazar Carmen		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

Con la presente votación, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

**RC-491-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 29 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del informe 017-SC-CPyP-2015 (FW 14959) de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual atiende la Resolución de Concejo 168-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 21 de abril de 2015, con que remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis e informe el oficio DF-15-072 de la Dirección Financiera, con el cual pone en consideración del Concejo Municipal la información financiera del GADMA correspondiente al ejercicio fiscal 2014; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a), d) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial, así como garantizar una participación ciudadana en enmarco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”; y, considerando que entre los antecedentes del informe se señala:*

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS:**

*El Ministerio de Finanzas con el propósito de impulsar la transparencia, eficiencia, calidad del gasto público y lucha contra la corrupción, ha implementado la modernización del Sistema de Administración Financiera del Sector Público a través de los subsistemas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, con una nueva plataforma tecnológica WEB, participando el GAD Municipalidad de Ambato desde el año 2009, como entidad piloto de los organismos seccionales en el Sistema Informático eSigef, registrada como Unidad Administrativa Financiera - UDAF, con cuatro Unidades Operativas, manteniendo la autonomía financiera municipal.*

*Las Unidades Operativas son: Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, Comité Permanente de la F. F. F., y Hospital Municipal Nuestra Señora de La Merced, que dependen del presupuesto municipal, sin embargo, la administración y control de sus operaciones son de exclusiva responsabilidad de sus directivos, pues según ordenanzas de creación, tienen autonomía administrativa y operativa; los pagos realizan a través del Sistema de Pagos Interbancarios – SPI del Banco Central del Ecuador, con la aprobación de transferencia de la Dirección Financiera del GADMA.*

Según la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las Ordenanzas aprobadas por el Concejo Municipal, se han descentralizado ciertos servicios a través de las Empresas Públicas Municipales, como son: Empresa de Agua Potable y Alcantarillado – EP-EMAPA-A; Cuerpo de Bomberos Ambato - EP EMBA; Empresa Mercado Mayorista – EMA EP; y la Empresa de Gestión Integral de Desechos Sólidos – EP GIDSA, quienes tienen autonomía administrativa, financiera y operativa.

Para el ejercicio económico 2014, de acuerdo a la información proporcionada por la Planta Central del GADMA, Empresas Públicas y Unidades Ejecutoras, el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato ascendió a \$ 175'198.260,45, estructurado de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIAS	%
<b>GADMA - Planta Central</b>	<b>127.987.944,15</b>	<b>95.284.188,00</b>	<b>32.703.756,15</b>	<b>74,45</b>
			-	
<b>EMPRESAS PUBLICAS</b>			-	
EP EMAPA A	26.698.843,48	11.573.148,49	15.125.694,99	<b>43,35</b>
EP Mercado Mayorista	1.994.107,66	1.422.401,29	571.706,37	<b>71,33</b>
EP Cuerpo Bomberos Ambato	7.182.324,67	2.682.067,97	4.500.256,70	<b>37,34</b>
EP GIDSA	8.712.985,60	5.200.756,26	3.512.229,34	<b>59,69</b>
<b>Subtotal:</b>	<b>44.588.261,41</b>	<b>20.878.374,01</b>	<b>23.709.887,40</b>	<b>46,82</b>
<b>UNIDADES EJECUTORAS</b>			-	
Hospital Municipal	1.074.128,50	852.258,76	221.869,74	<b>79,34</b>
Comité Permanente F. F. F:	1.262.426,39	1.110.735,66	151.690,73	<b>87,98</b>
Consejo cantonal de la Niñez y Adol.	285.500,00	128.177,67	157.322,33	<b>44,90</b>
<b>Subtotal:</b>	<b>2.622.054,89</b>	<b>2.091.172,09</b>	<b>530.882,80</b>	<b>79,75</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>175.198.260,45</b>	<b>118.253.734,10</b>	<b>56.944.526,35</b>	<b>67,50</b>

En el cuadro anterior se puede apreciar que los Ingresos Totales ascienden a \$ 175'198.260,45, mientras que los Gastos Totales ascienden a \$ 118'253.734,10, estableciéndose que la ejecución presupuestaria total en el año 2014 fue del 67,50%; la diferencia de \$ 56'944.526,35, corresponde a la disponibilidad financiera que cada dependencia tendría como saldo de caja para atender obligaciones corrientes e inversiones en cada dependencia, para el año 2015.

#### **MARCO LEGAL Y ADMINISTRATIVO:**

El Departamento Financiero para el desarrollo de sus actividades considera el siguiente marco legal: Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, Código de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica del Servidor Público, Código de Trabajo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Código Tributario, Ordenanzas y Resoluciones emitidas por el Concejo Municipal y Alcaldía.

La administración, control e información sobre el movimiento de los recursos financieros del GAD Municipalidad de Ambato, se procesan en forma periódica y anual a través de los presupuestos y reformas correspondientes, estados financieros de situación y resultados, documentos que son puestos en consideración de Alcaldía, y que luego se tramitan ante el Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación, conforme lo previsto en el COOTAD.

Corresponde al Departamento Financiero, administrar y recaudar los tributos municipales en forma ágil y oportuna, gestionar la transferencia de fondos de parte del Gobierno Central así como los desembolsos con cargo a los préstamos contratados, verificando que su utilización en

gasto corriente, inversión y financiamiento, se ajusten a los procedimientos legales, administrativos y normas de control interno vigentes. Para este propósito, el GAD Municipalidad de Ambato cuenta con la Dirección Financiera y cinco Secciones: Presupuesto, Rentas, Tesorería, Contabilidad y Administración de Activos, cuyas actividades más relevantes son:

La **Dirección Financiera**, es el "Ordenador de Pagos" por delegación del Señor Alcalde. Con la colaboración de las Jefaturas de Sección y personal de cada Sección, planifica, programa, asesora y supervisa las actividades legales, administrativas, operativas, técnicas y financieras, con el objeto de administrar los recursos financieros en forma eficiente y oportuna de acuerdo a los requerimientos de las áreas municipales, coordinando con Alcaldía y Directores Departamentales, la ejecución de metas y objetivos previstos en los presupuestos anuales, tomando en cuenta las disposiciones legales previstas en leyes, ordenanzas y resoluciones, trámites que son puestos en conocimiento de Alcaldía y del Concejo Municipal.

Una actividad relevante, es la administración tributaria dispuesta en el COOTAD, a través de la cual se controla la emisión y cobro de tributos, así como la emisión de resoluciones para atender solicitudes de contribuyentes por transferencia de dominio de propiedades, rectificación de nombres, áreas, construcciones, etc.

La **Sección Presupuesto** a través del Sistema Informático Cabildo y eSigef, controlan los ingresos corrientes, transferencias de fondos del Gobierno Nacional con cargo al Presupuesto del Estado y desembolsos con cargo a préstamos de entidades financieras nacionales o extranjeras. Con la información que remiten las Direcciones Municipales en los POA, elaboran el presupuesto anual de la institución por cada programa y actividad, controlando la ejecución y liquidación de los mismos, conforme lo previsto en el COOTAD, disposiciones de Alcaldía y en coordinación con la Dirección Financiera.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y resoluciones de la SERCOP, se cuenta con el área que administra el **Plan Anual de Contrataciones - PAC**, como una labor paralela a la presupuestaria, encargada de controlar y evaluar la ejecución de las actividades para contratación de servicios, compra de bienes, contratación de obras y de consultoría, conforme lo previsto en el presupuesto anual, trámites que deben efectuarse según las regulaciones previstas en esta ley, cuyo cumplimiento es evaluado por la Secretaría de Contratación Pública.

En el COOTAD, artículos 215 al 266, se establece la formulación, aprobación, ejecución, reformas y liquidación del presupuesto, normativa considerada para control del ciclo presupuestario de la Municipalidad.

La **Sección Rentas**, con la colaboración del Departamento de Catastros y Avalúos y el Balcón de Servicios, controla la determinación y recaudación de impuestos, tasas, contribución especial mejoras y otros ingresos no tributarios, que constituyen recursos de autogestión, utilizando el Sistema Informático Cabildo, tomando como referencia las ordenanzas y resoluciones emitidas por el Concejo Municipal así como resoluciones y disposiciones del Señor Alcalde; así mismo, administra y controla los procesos relacionados con transferencias de dominio de propiedades, rectificaciones de nombres, áreas de terreno, construcción, cumplimiento de ordenanzas, etc., realizando notificaciones a los contribuyentes previo a la emisión o baja de títulos de crédito, para cumplir con el debido proceso en cada caso, según lo determinado en el COOTAD y el Código Tributario.

La **Sección Tesorería General**, es responsable de administrar y controlar los ingresos corrientes y de capital, así como autorizar pagos por concepto de remuneraciones, contratación de bienes, servicios, contratos de obra, consultoría, financiamiento, etc., a través del Sistema Interbancario de Pagos-SPI administrado por el Banco Central del Ecuador. Realiza la supervisión permanente a los diferentes puntos de recaudación, garantizando que los valores que se recuperan se depositen en forma diaria en las cuentas bancarias del GADMA; que las garantías que custodia por los diferentes conceptos se encuentren vigentes, y que la morosidad de los contribuyentes sea baja, recurriendo al proceso coactivo cuando no existe respuesta en el pago oportuno por parte de los usuarios de los servicios municipales.

La **Sección Contabilidad**, para controlar y registrar el movimiento económico de la Municipalidad de Ambato, utiliza los sistemas informáticos: Cabildo, eSIGEF, VIF, Sistema de Bienes y Existencias eByE, y el SPRYN, de acuerdo a disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas, contabilizando los ingresos propios, transferencias, donaciones y préstamos, así como los gastos en personal, bienes y servicios, mantenimiento y reparaciones, planillas de obra, gastos financieros y créditos, indemnizaciones, expropiaciones, convenios, movimiento de bienes, suministros de oficina, útiles de aseo, materiales, pago de impuestos al SRI y aportes al IESS, etc., rubros relacionados con la actividad corriente y de inversión del GADMA.

Los trámites citados, son atendidos siempre que tengan certificación presupuestaria y cumplan con los trámites administrativos previos a la cancelación. Esta área es responsable de realizar el control previo de cada trámite, conforme las Normas de Control Interno y disposiciones de Contraloría General. Los resultados del registro contable se reflejan en los estados financieros de situación y resultados, auditados por los organismos de control.

La administración del Distributivo de Sueldos y pago de la nómina, se realiza en coordinación con el Departamento de Desarrollo Institucional y Talento Humano, conforme disposiciones que constan en la LOSEP, Código de Trabajo y Contrato Colectivo de Trabajo; los pagos se procesan a través del sistema SPRYN, administrado por el Ministerio de Finanzas.

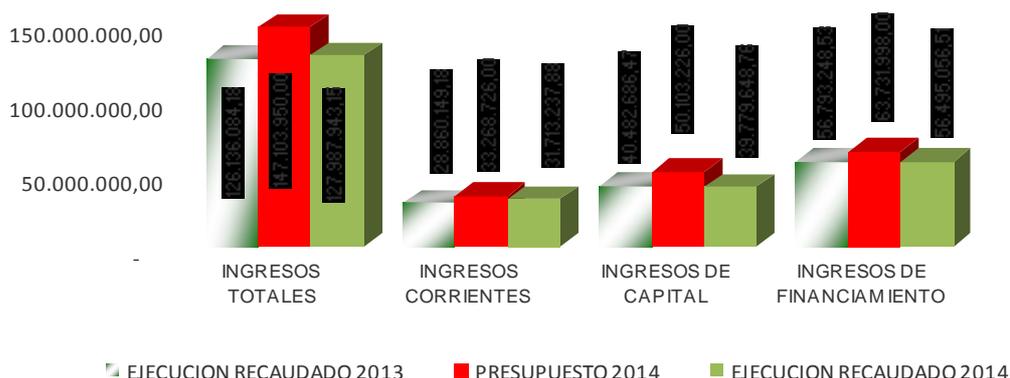
La **Sección Administración de Activos – Bodega**, administra el movimiento de bienes de larga duración y existencias de Bodega, a través del Módulo VIF en el Sistema Cabildo, así como en el Sistema de Control de Bienes y Existencias sByE, en donde se registran los bienes muebles e inmuebles de la institución, por cada dependencia y custodio, conforme el inventario que respalda los saldos de los balances.

#### **EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Considerando los antecedentes administrativos, el movimiento económico de la gestión financiera del GADMA en los años 2013 y 2014, se pueden apreciar en los cuadros que se presentan a continuación:

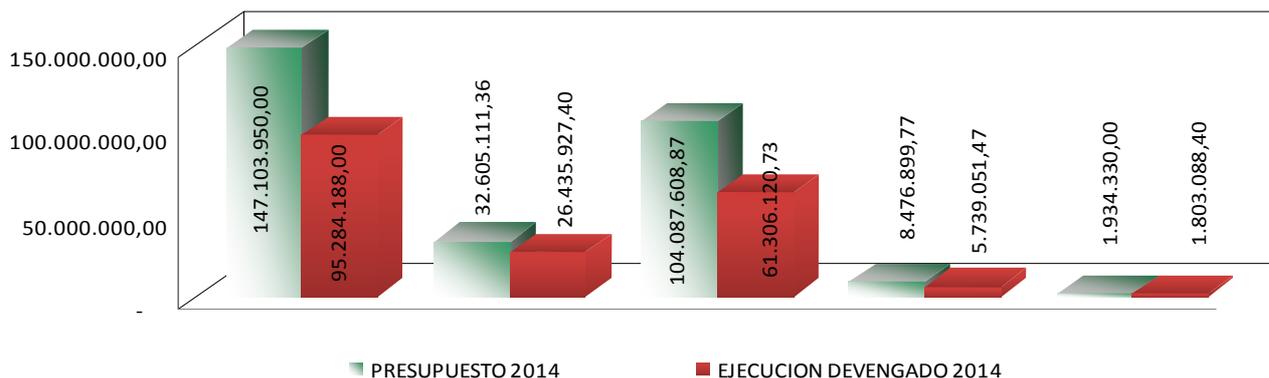
<b>EVALUACIÓN DE INGRESOS</b>						
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>EJECUCION RECAUDADO 2013</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>	<b>EJECUCION RECAUDADO 2014</b>	<b>DIFERENCIA EJECUCION - PRESUPUESTO</b>	<b>% EJECUCION RECAUDACION</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>126.136.084,18</b>	<b>147.103.950,00</b>	<b>127.987.943,15</b>	<b>19.116.006,85</b>	<b>87,01%</b>
1	INGRESOS CORRIENTES	28.860.149,18	33.268.726,00	31.713.237,88	1.555.488,12	95,32%
2	INGRESOS DE CAPITAL	40.482.686,47	50.103.226,00	39.779.648,76	10.323.577,24	79,40%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	56.793.248,53	63.731.998,00	56.495.056,51	7.236.941,49	88,64%

### EVALUACION INGRESOS 2013 - 2014



EVALUACIÓN DE GASTOS 2013 -2014						
PARTIDA	DENOMINACION	EJECUCION DEVENGADO 2013	PRESUPUESTO 2014	EJECUCION DEVENGADO 2014	DIFERENCIA EJECUCION - PRESUPUESTO	% EJECUCION 2014
	<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>78.133.633,34</b>	<b>147.103.950,00</b>	<b>95.284.188,00</b>	<b>51.819.762,00</b>	<b>64,77%</b>
5	GASTOS CORRIENTES	23.030.274,57	32.605.111,36	26.435.927,40	6.169.183,96	81,08%
7	GASTOS DE INVERSIÓN	46.774.876,68	104.087.608,87	61.306.120,73	42.781.488,14	58,90%
8	GASTOS DE CAPITAL	6.843.507,52	8.476.899,77	5.739.051,47	2.737.848,30	67,70%
9	APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO	1.484.974,57	1.934.330,00	1.803.088,40	131.241,60	93,22%

### EVALUACION DE GASTOS 2013 - 2014



En los cuadros anteriores, se puede observar en forma general lo siguiente:

En el cuadro "**Evaluación de Ingresos**", se observa que de los Ingresos Presupuestados de \$ **147'103.950**, se ha recaudado \$ **127'987.943,15**, que significa el **87.01%**; si se compara con el año anterior, la recaudación en el año 2014 es superior en el 1.46%.

En esta evaluación no se considera la Tercera Reforma Presupuestaria por \$ **15'874.328**, que aprobó el Concejo Municipal con fecha 30 de diciembre 2014, con lo cual el monto del Presupuesto del GAD Municipalidad de Ambato 2014 ascendió a \$ **162'978.278**, en vista de que el Ministerio de Finanzas a esa fecha ya cerró sus operaciones.

El cuadro "**Evaluación de Gastos**", presenta una ejecución de \$ **95'284.188**, que significa el **64.77%** del monto presupuestado y el **74.44%** de los ingresos; si se compara con el año anterior, el gasto en el año 2014 es superior en el 22%, debido al incremento del gasto corriente por incorporación de personal para atender la competencia de tránsito; gastos en bienes y servicios de consumo incurridos por el traslado de las oficinas municipales al nuevo edificio, ejecución de obras financiadas por el BEDE, etc.

Para analizar con mayor detalle el Presupuesto del GAD Municipalidad de Ambato 2014, se parte de que este período tiene dos administraciones por el proceso electoral que tuvo el País en el mes de febrero 2014, en donde se eligió Prefectos, Alcaldes, Concejales y Presidentes de las Juntas Parroquiales, para un período de cinco años, por lo tanto, desde el uno de enero hasta el 14 de mayo 2014, el GAD Municipalidad de Ambato fue administrado por el Arq. Fernando Callejas, mientras que desde el 15 de mayo hasta el 31 de diciembre 2014, está administrado por el Ing. Luís Amoroso Mora, Alcalde del Cantón Ambato.

Para la administración presupuestaria, se debe considerar lo dispuesto en el Art. 295 de la Constitución de la República del Ecuador y los Artículos # 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en donde se determina que por la transición administrativa, los GADs deberán operar con el presupuesto inicial del año anterior, "**prorrogado**", en concordancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Vigésima Quinta del COOTAD. Tomando en cuenta los aspectos legales citados, en el año 2014 se ha considerado los siguientes procesos presupuestarios:

Mediante **Resolución N° 591** del 10 de diciembre 2013, el Concejo Municipal resolvió aprobar en segunda y definitiva discusión la **Ordenanza de Presupuesto del GADMA 2013, prorrogado**, que se aplicará en el año 2014, por \$ **131'139.301**, con los siguientes valores:

<b>INGRESOS:</b>	<b>USD\$</b>	<b>GASTOS</b>	<b>USD\$</b>
<i>CORRIENTES</i>	28'618.085	<i>CORRIENTES</i>	28'907.136
<i>DE CAPITAL</i>	40'555.747	<i>INVERSIÓN</i>	92'794.600
<i>DE FINANCIAMIENTO</i>	61'965.469	<i>CAPITAL</i>	7'214.060
		<i>FINANCIAMIENTO</i>	2'223.505
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>131'139.301</b>	<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>131'139.301</b>

Con oficio N° DF-14-085 del 5 de febrero 2014, la Dirección Financiera puso en consideración de Alcaldía la necesidad de reestructurar el Presupuesto Prorrogado GADMA 2013 de acuerdo a los requerimientos del año 2014, pero sin variar el límite presupuestario inicial de los \$ 131'139.301, particular que fue autorizado por alcaldía mediante sumilla que consta en el indicado oficio.

Con **Resolución N° 083** del 19 de febrero 2014, el Concejo Municipal aprobó en segunda y definitiva discusión la "**Primera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto del GADMA 2013, prorrogado**", por \$ **134'194.860**, con los siguientes valores:

<b>INGRESOS:</b>	<b>USD\$</b>	<b>GASTOS</b>	<b>USD\$</b>
CORRIENTES	29'051.639	CORRIENTES	27'898.329
DE CAPITAL	40'555.747	INVERSIÓN	7'918.348
DE FINANCIAMIENTO	64'587.474	CAPITAL	6'788.183
		FINANCIAMIENTO	1'590.000
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>134'194.860</b>	<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>134'194.860</b>

En esta primera reforma presupuestaria se registro el aporte de la agencia Nacional de Tránsito por \$ 2'622.005, destinado a la compra de vehículos y el equipamiento respectivo, para que operen como patrullas; así como el aporte del MIES de \$ 433.554, para el funcionamiento de las guarderías infantiles.

Con **Resolución N° 136-A-2014** del 13 de agosto 2014, el Concejo Municipal aprobó en segunda y definitiva discusión la "**Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del GADMA 2013, prorrogado, que se aplicará en el año 2014**", por \$ **147'103.950**, con los siguientes valores:

<b>INGRESOS:</b>	<b>USD\$</b>	<b>GASTOS</b>	<b>USD\$</b>
CORRIENTES	33'268.726,00	CORRIENTES	32'605.111,36
DE CAPITAL	50'103.226,00	INVERSIÓN	104'087.608,87
DE FINANCIAMIENTO	63'731.998,00	CAPITAL	8'476.899,77
		FINANCIAMIENTO	1'934.330,00
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>147'103.950,00</b>	<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>147'103.950,00</b>

Con este trámite, se deja insubsistente el presupuesto prorrogado GADMA 2013, aprobándose el Presupuesto del GAD Municipalidad de Ambato para el año 2014, tramitado a través de la Segunda Reforma con un monto de \$ **147'103.950**, estableciéndose un incremento neto de \$ **12'909.090**, producto del ajuste en ingresos como en gastos según los resultados obtenidos en el primer semestre; transferencias de Gobierno con cargo al Presupuesto del Estado; transferencias del IVA pagado; aportes de la Agencia Nacional de Tránsito; desembolsos del BEDE para proyectos de agua potable y alcantarillado, así como el aporte de EMAPA y el GAD Municipio de Pelileo para estos proyectos; y el saldo ajustado de caja del año 2013.

Los Ingresos Codificados comprenden: Ingresos Corrientes con \$ 33'268.726, significan el 22.62%; Ingresos de Capital con \$ 50'103.226, significan el 34.06%; e Ingresos de Financiamiento con \$ 63'731.998, significan el 43.32%,

Los Gastos Codificados ascienden a \$ 147'103.950, comprenden: Gastos Corrientes con \$ 32'605.111,36, significan el 22.16%; Gastos de Inversión con \$ 104'087.608,87, significan el \$

70.76%; Gastos de Capital con \$ 8'476.899,77, significan el 5.76%; y Gastos de Financiamiento con \$ 1'934.330, significan el 1.31%.

Se considera la transferencia para EMAPA por \$ 1'350.000, con cargo a la asignación para obras de agua potable y alcantarillado de Parroquias Rurales; aporte a la GIDSA por \$ 5'160.000, para atender la recolección de basura y compra de maquinaria.

Con **Resolución N° 386-A-2014** del 30 de diciembre 2014, el Concejo Municipal aprobó en segunda y definitiva discusión la "**Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del GADMA que esta aplicando en el año 2014**", alcanzando un monto de \$ **162'978.278**, con los siguientes valores:

<b>INGRESOS:</b>	<b>USD\$</b>	<b>GASTOS</b>	<b>USD\$</b>
<i>CORRIENTES</i>	33'268.726,00	<i>CORRIENTES</i>	32'606.861,36
<i>DE CAPITAL</i>	50'220.113,00	<i>INVERSIÓN</i>	19'960.186,87
<i>DE FINANCIAMIENTO</i>	79'489.439,00	<i>CAPITAL</i>	8'476.899,77
		<i>FINANCIAMIENTO</i>	1'934.330,00
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>162'978.278,00</b>	<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>162'978.278,00</b>

Esta reforma presupuestaria presenta un **incremento de \$ 15'874.328**, debido al registro del **Préstamo N° 65054 suscrito con el Banco del Estado por \$ 14'809.400**, que financia la "Pavimentación de la Av. Luís Aníbal Granja, Canalización Quebrada Terremoto y pavimentación calles Sixto María Durán y Carlos Cando", con un costo de \$ 18'512.366,32, habiéndose registrado el primer desembolso por \$ **5'183.290**. Así mismo, se registra el **Préstamo N° 65048 suscrito con el BEDE por \$ 19'276.101,08**, para completar el financiamiento del proyecto: "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Colectores Emisario, Descargas Menores y Quebrada Terremoto", con un costo de \$ 30'713.415, registrándose el primer desembolso de \$ **10'574.151**. Se contempla el aporte de la **Junta Parroquial Augusto N. Martínez por \$ 116.887**.

En vista de que la Tercera Reforma Presupuestaria se aprobó con fecha 30 de diciembre 2014, este trámite no se pudo registrar presupuestariamente a nivel de ingresos y gastos en el Sistema eSigef, pues el Ministerio de Finanzas ya cerró las operaciones del sistema, sin embargo, contablemente se registró el ingreso de dichos valores a la fecha del desembolso por parte del Banco del Estado, particular que se notificó oportunamente al Ministerio de Finanzas, para que sea considerado en sus evaluaciones.

El endeudamiento según los Contratos de Préstamo suscritos entre el Banco del Estado y el GAD Municipalidad de Ambato, asciende a \$ **62'941.139,08**, que comparado con el Activo Total significa el **29.36%**; analizando la deuda con los desembolsos realizados hasta el 31 de diciembre 2014, que ascienden a \$ **32'959.374**, representa el **15.38%** del Total del Activo.

#### **LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA:**

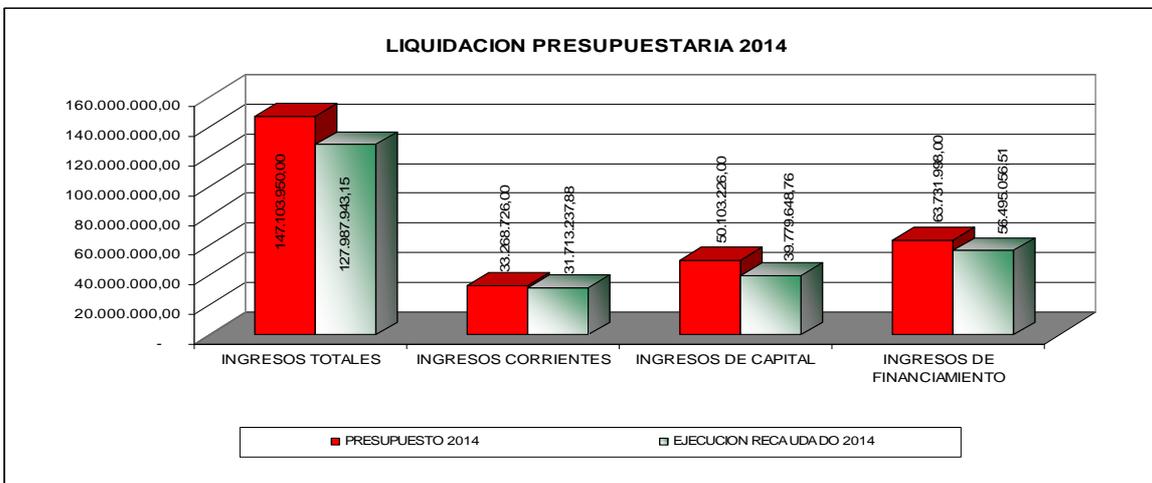
Considerando los antecedentes expuestos, la Dirección Financiera ha procedido a elaborar el Informe Financiero del GAD Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2014, conforme lo dispuesto en el Art. 57, literal g) y Art. 265 del COOTAD, así como en el Art. 122 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, para lo cual se ha tomado la información proporcionada por las Secciones de Presupuestos y Contabilidad, que consta en la Cédula Presupuestaria registrada en el Sistema eSigef, estableciéndose que la Ejecución Presupuestaria 2014 de Ingresos asciende a \$ **127'987.943,15**, que significa el **87.01%** y de los Gastos asciende a

\$ 95'284.188, que significa el 64.77% y el 74.45% de lo recaudado, quedando una disponibilidad de \$ 32'703.755,15.

Cabe anotar, que presupuestariamente no se registran los valores pagados por anticipos a proveedores y contratistas en el año 2014 por \$ 3'029.630.57, valor que forma parte de los recursos que constituyen fuente de financiamiento para el año 2015.

La Liquidación Presupuestaria de INGRESOS en forma resumida se presenta a continuación:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS					
PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2014	EJECUCION RECAUDADO 2014	DIFERENCIA EJECUCION - PRESUPUESTO	% EJECUCION RECAUDACION
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>147.103.950,00</b>	<b>127.987.943,15</b>	<b>19.116.006,85</b>	<b>87,01%</b>
1	INGRESOS CORRIENTES	33.268.726,00	31.713.237,88	1.555.488,12	95,32%
2	INGRESOS DE CAPITAL	50.103.226,00	39.779.648,76	10.323.577,24	79,40%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	63.731.998,00	56.495.056,51	7.236.941,49	88,64%



INGRESOS EJECUTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2014				
CONCEPTO	PRES. CODIFICADO	EJECUCIÓN	DIFERENCIA	
<b>CORRIENTE</b>			<b>VALOR</b>	<b>%</b>
Impuestos	9,597,000.00	9,267,505.00	- 329,495.00	96.57
Tasas	7,117,500.00	6,884,112.00	- 233,388.00	96.72
Contribuciones	5,061,000.00	4,551,078.00	- 509,922.00	89.92
Venta de Bienes y servicios	238,500.00	252,371.00	13,871.00	105.82
Renta de Inversiones y multas	2,838,100.00	2,641,364.00	- 196,736.00	93.07
Transferencias y Donaciones	8,351,626.00	8,010,937.00	- 340,689.00	95.92
Otros Ingresos	65,000.00	105,869.00	40,869.00	162.88
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>33,268,726.00</b>	<b>31,713,236.00</b>	<b>- 1,555,490.00</b>	<b>95.32</b>
Venta Activos No Financieros	206,000.00	229,851.00	23,851.00	111.58
Transferencias y Donaciones	49,897,226.00	39,549,797.00	- 10,347,429.00	79.26
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>50,103,226.00</b>	<b>39,779,648.00</b>	<b>- 10,323,578.00</b>	<b>79.40</b>
Financiamiento Público	12,495,049.00	19,063,757.00	6,568,708.00	152.57
Saldos Disponible Caja - Bancos	32,050,417.00	32,050,417.00	-	100.00
Cuentas por Cobrar	19,186,532.00	5,380,884.00	- 13,805,648.00	28.05
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<b>63,731,998.00</b>	<b>56,495,058.00</b>	<b>- 7,236,940.00</b>	<b>88.64</b>
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>147,103,950.00</b>	<b>127,987,942.00</b>	<b>- 19,116,008.00</b>	<b>87.01</b>

La recaudación de \$ 127'987.942, corresponde a los siguientes conceptos:

Los **Ingresos Corrientes con \$ 31'713.236, presentan una ejecución del 95.32% y significa el 25% del ingreso total;** este resultado demuestra que existe un alto cumplimiento de lo presupuestado, comprende: impuestos, tasas, contribuciones de mejoras, renta de inversiones, multas, transferencias y otros ingresos corrientes; la diferencia no recaudada corresponde a la cartera que se recuperará en el siguiente año. Cabe indicar, que se han realizado gestiones a través de notificaciones por la prensa, recordando a los contribuyentes la obligación de cancelar los tributos, brindando facilidades de pago a través de la suscripción de convenios de pago, nuevos puntos de recaudación municipal en diferentes sectores de la ciudad, cobro a través de entidades financieras y tarjetas de crédito.

Los **Ingresos de Capital con \$ 39'779.648, se ha ejecutado el 79.40% y significa el 31% del ingreso total;** comprende la venta de activos no financieros y las transferencias del Gobierno Central con cargo al Presupuesto del Estado; restitución del IVA pagado por gasto corriente e inversión; aporte del Municipio de Pelileo para el proyecto Chiquihurco y Junta Parroquial Luís A. Martínez.

Los **Ingresos de Financiamiento con \$ 56'495.058,00, presentan una ejecución del 88.64% y significa el 44 % de los ingresos;** comprende los siguientes conceptos:

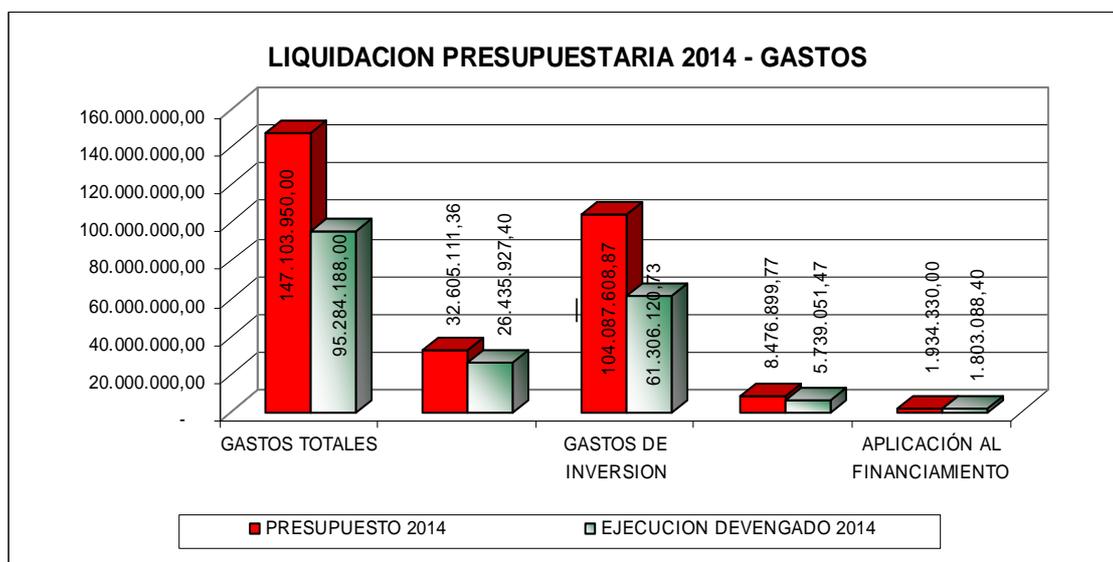
- a.- Con relación al rubro "Financiamiento Público" con \$ 19'063.756.56, presenta un crecimiento de \$ 6'568.708, situación que se produce por registro de desembolsos realizados por el BEDE con cargo a los créditos que financian los proyectos Chiquihurco y Colector Víctor Hugo, por \$ 3'306.315,62, así como el registro del primer desembolso con cargo a los nuevos créditos que financian la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Construcción de la Av. Luís Aníbal Granja por \$ 15'757.441,38.
- b.- El Saldo de Caja - Bancos al 31 de diciembre 2013 asciende a \$ 32'050.417, comprende transferencias del Gobierno del año anterior por \$ 24'379.543, ingresos de autogestión por \$ 3'057.481, y desembolsos realizados por el BEDE por \$ 4'613.393, valores

disponibles en las cuentas corrientes que el GADMA mantiene en el Banco Central del Ecuador, según conciliación bancaria realizada con los registros del Libro Bancos de la Sección Contabilidad. Este saldo corresponde a compromisos adquiridos por el GADMA en el año 2014, que debido a trámites administrativos o legales no pudieron ejecutarse en dicho año, mismos que serán atendidos en el año 2015.

- c.- En Cuentas por Cobrar con \$ 5'380.883,95, comprende la recaudación de los tributos de años anteriores con \$ 5'283.543,05, superior en un 10.72% a lo presupuestado. El rubro Anticipos por Devengar con \$ 76.829,06, presenta una baja ejecución, resultado que se produce por efecto de registro de la amortización de anticipos que se cruza con las planillas de avance de obras que se registran en las partidas de Gasto de Inversión, específicamente con relación a los proyectos Chiquihurco y Colector Víctor Hugo.

La **Liquidación Presupuestaria de GASTOS** en forma resumida se presenta a continuación:

<b>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2014</b>					
<b>GASTOS</b>					
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>	<b>EJECUCION DEVENGADO 2014</b>	<b>DIFERENCIA EJECUCION - PRESUPUESTO</b>	<b>% EJECUCION 2014</b>
	<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>147.103.950,00</b>	<b>95.284.188,00</b>	<b>78.133.633,34</b>	<b>64,77%</b>
5	GASTOS CORRIENTES	32.605.111,36	26.435.927,40	23.030.274,57	81,08%
7	GASTOS DE INVERSIÓN	104.087.608,87	61.306.120,73	46.774.876,68	58,90%
8	GASTOS DE CAPITAL	8.476.899,77	5.739.051,47	6.843.507,52	67,70%
9	APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO	1.934.330,00	1.803.088,40	1.484.974,57	93,22%



GASTOS EJECUTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2014				
CONCEPTO	PRES. CODIFICADO	EJECUCIÓN	DIFERENCIA	PROCENTAJE
Gastos de personal	19,855,860.00	17,872,637.63	- 1,983,222.37	90.01
Bienes y Servicios Consumo	9,907,267.36	6,214,523.39	- 3,692,743.97	62.73
Gastos Financieros	1,317,780.00	1,316,672.62	- 1,107.38	99.92
Otros Gastos Corrientes	192,940.00	75,994.43	- 116,945.57	39.39
Transferencias y Donaciones	1,331,264.00	956,099.33	- 375,164.67	71.82
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES:</b>	<b>32,605,111.36</b>	<b>26,435,927.40</b>	<b>- 6,169,183.96</b>	<b>81.08</b>
Gastos de personal	2,739,992.00	2,406,247.66	- 333,744.34	87.82
Bienes y Servicios Consumo	6,900,212.89	2,956,721.14	- 3,943,491.75	42.85
Obras Públicas	84,213,970.98	45,734,382.72	- 38,479,588.26	54.31
Otros Gastos	38,000.00	13,698.75	- 24,301.25	36.05
Transferencias y Donaciones	10,195,433.00	10,195,070.46	- 362.54	100.00
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>104,087,608.87</b>	<b>61,306,120.73</b>	<b>- 42,781,488.14</b>	<b>58.90</b>
Bienes de Larga Duración	8,476,899.77	5,739,051.47	- 2,737,848.30	67.70
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>8,476,899.77</b>	<b>5,739,051.47</b>	<b>- 2,737,848.30</b>	<b>67.70</b>
Amortización Deuda Pública	1,600,330.00	1,533,423.96	- 66,906.04	95.82
Pasivo Circulante	334,000.00	269,664.44	- 64,335.56	80.74
<b>TOTAL GASTOS FINANCIAMIENTO</b>	<b>1,934,330.00</b>	<b>1,803,088.40</b>	<b>- 131,241.60</b>	<b>93.22</b>
<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>147,103,950.00</b>	<b>95,284,188.00</b>	<b>- 51,819,762.00</b>	<b>64.77</b>

Los Gastos ejecutados ascienden a \$ 95'284.188, significa el 64.77% de los presupuestado y el 74.44% de los ingresos, comprende los siguientes conceptos:

Los Gastos Corrientes con \$ 26'435.927,40, significa el 81.08% de lo presupuestado y el 27.74% de los gastos, conformado por los siguientes grupos:

**Gastos en Personal con \$ 17'872.637,43**, se ha ejecutado el 90.01% de lo programado y significa el 18.76% del gasto total; el gasto no ejecutado se debe a que ciertas áreas administrativas iniciaron sus actividades en el mes de noviembre 2014, por lo tanto, no se utilizó las asignaciones previstas para este tipo de gasto. En este período se realiza la actualización del Distributivo de Sueldos, con el ingreso de los agentes civiles de tránsito y matriculación, personal de guarderías infantiles, pago por jubilación patronal de empleados y trabajadores, etc. El personal que consta en Nómina en el año 2014 es de 1.388, con relación al año 2013 tiene un incremento del 7.43%, correspondiendo 475 trabajadores y 913 empleados. Así mismo, se registran 157 personas que se hallan bajo el sistema de contratación por servicios personales o profesionales.

Los **Bienes y Servicios de Consumo con \$ 6'214.523,39**, tiene una ejecución del 62.73%, corresponde a gastos generales para operación y mantenimiento de las instalaciones y de bienes de larga duración. Se registran gastos adicionales por pago de servicios básicos, servicios generales, mantenimiento, reparaciones, telecomunicaciones, publicidad, combustibles, lubricantes, servicio de seguridad y de aseo, etc., para atender necesidades de las dependencias que laboran en los diferentes edificios Municipales.

Los **Gastos Financieros con \$ 1'316.672,62**, tiene una ejecución del 99.92%, corresponde al gasto efectuado de acuerdo al pago del servicio de la deuda de los créditos otorgados por el BEDE.

**Otros Gastos Corrientes con \$ 75.994,43**, su ejecución es del 39.39%, corresponde a partidas generales por contratación de seguros, comisiones bancarias, costas judiciales, etc.

*Las Transferencias y Donaciones Corrientes con \$ 956.099,33, se ejecuta en el 71.82%, comprende transferencias a instituciones públicas y de control, incentivos deportivos, becas y ayudas económicas, y pago mensual por jubilación patronal.*

*Los Gastos de Inversión ascienden a \$ 61'306.120,73, significan el 58.90% de lo presupuestado y el 60% del gasto total, sin considerar pago de anticipos; estos gastos se dividen en tres partes:*

- *La primera corresponde a Gastos Operativos para Inversión con \$ 5'362.995,80, corresponde a gastos de inversión en personal, bienes y servicios de consumo y seguros, relacionados con actividades de los departamentos de Planificación, Planeación Estratégica, Obras Públicas y Unidad de Gestión de Proyectos, quienes realizan actividades administrativas, estudios, consultorías, supervisión y fiscalización de obras.*
- *La segunda parte comprende las Obras Públicas con \$ 45'734.382,72, significa el 54.31% de lo programado, considera el pago efectivo de planillas de obras y liquidación de contratos de los proyectos contemplados en el Plan de Obras 2014, debiendo señalar que \$ 26'766.858,85, corresponde a obras de Alcantarillado y Agua Potable (Chiquihurco, Planta Tratamiento Apatug y Colector Víctor Hugo); \$ 2'214.947,10 a obras de Urbanización y Embellecimiento; \$ 7'415.262,06 a obras de Transporte y Vías como empedrados y pavimentación de varias calles, construcción de aceras, bordillos y muros en diferentes sectores del Cantón; \$ 5'821.029,72 en obras de Construcciones y Edificaciones; \$ 329.057,82 en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas, comprende la iluminación de varios estadios; \$ 3'187.227,17 en Obras de Infraestructura, considera el mantenimiento de quintas, parques, jardines, edificios institucionales, centros de recreación entre otros, cuyas obras más representativas constan en anexo adjunto.*
- *La tercera parte se refiere a las Transferencias y Donaciones para inversión con \$ 10'195.070,46, con una ejecución del 100%, comprende transferencia a Empresas Públicas por \$ 9'879.577,72, tales como: a EMAPA por \$ 4'719.577,72, para estudios y construcción de obras de agua potable y alcantarillado en parroquias por \$ 1'350.000, otros proyectos sanitarios \$ 724.000, y con cargo a los fondos del Impuesto 10% ICE \$ 2'645.577,72; y a la GIDSA \$ 5'160.000, para gastos operativos, obras en el relleno sanitario y adquisición de bienes de larga duración para atender la recolección y transporte de desechos sólidos. Se registra \$ 60.000, transferidos al GAD Provincial de Tungurahua, para obras en el Sector de Calamaca; en el rubro Sector Externo, se registra una transferencia de \$ 240.637,82, para atender la consultoría contratada con la firma IICA para el Centro de Transferencia Agropecuaria.*

*En cuadros adjuntos se presentan el detalle de obras de arrastre mas significativas así como las obras no ejecutadas en al año anterior.*

*Los Gastos de Capital ascienden a \$ 5'739.051,47, con una ejecución del 67.70%, comprende la compra de bienes de larga duración como: mobiliario, maquinaria y equipos, vehículos, herramientas, etc., necesarios para el desarrollo de actividades municipales; algunos bienes no fueron adquiridos por cuanto no se conformaron ciertas unidades administrativas. En estos gastos*

*se incluye la adquisición y expropiación de terrenos por \$ 1'502.180,56, inversión que es parte del Plan de Obras programado.*

*Los Gastos de Financiamiento ascienden a \$ 1'803.088,40, habiéndose ejecutado el 93.22%, comprende el pago del capital de los créditos otorgados por el BEDE.*

*La información expuesta, demuestra que los recursos económicos que obtiene el GADMA a través de los ingresos propios permiten cubrir el 100% de los gastos corrientes para la prestación de los servicios públicos y mantenimiento de la obra pública, mientras que los fondos de transferencias o -financiamiento contratado, se utiliza específicamente en construcción de obras de infraestructura que constan en el Plan de Obras.*

*Debo manifestar que el GAD Municipalidad de Ambato presenta holgura financiera para cubrir los gastos operativos y de inversión programados, gestión que puede verificarse en el presupuesto y las reformas presupuestarias aprobadas en el ejercicio económico 2014, habiéndose cumplido gran parte de lo programado, pese a que el año 2014 ha sido un año de transición por el cambio de administración municipal y trabajado con presupuesto prorrogado hasta el mes de agosto 2014, conforme disposiciones legales vigentes.*

*El movimiento económico registrado en la Sección Presupuestos, a través del sistema eSIGEF administrado por el Ministerio de Finanzas, garantiza que la información económica este al día y disponible para cualquier verificación sobre la situación financiera del GADMA, procedimiento que permite que ese Ministerio transfiera los recursos mensuales en forma oportuna. Las labores presupuestarias se han cumplido bajo la acertada dirección del Señor Alcalde y la participación de los Directores Departamentales.*

#### **ANÁLISIS CONTABLE FINANCIERO:**

*La Sección Contabilidad, mediante Oficio N° DF-SC-15-075 del 20 de febrero 2015, presentó a la Dirección Financiera los Estados Financieros de Situación y Resultados con las Notas Aclaratorias correspondientes, así como los resultados que constan en la Cédula Presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, con los anexos correspondientes, sobre lo cual me permito exponer lo siguiente:*

*La información financiera del GAD Municipalidad de Ambato refleja hechos económicos desarrollados y registrados contablemente que guardan correspondencia con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, Normas Técnicas de Control Interno y de Contabilidad así como el Sistema de Administración Financiera.*

*El GADMA para el procesamiento y recaudación de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, así como recursos de autogestión, controla a través del Sistema Informático Cabildo; mientras que las transferencias del Gobierno Nacional con cargo al Presupuesto del Estado y desembolsos con cargo a préstamos de entidades financieras nacionales o extranjeras, se controlan y registran a través del Sistema Informático eSigef, administrado por el Ministerio de Finanzas.*

*Las transferencias del Gobierno se reciben según lo dispuesto en el COOTAD y el Acuerdo del Ministerio de Finanzas N° 007 del 9 de enero 2012. Para el registro de la recaudación de tributos y otros ingresos, se consideran las ordenanzas y resoluciones emitidas por el Concejo Municipal así como resoluciones y disposiciones del Señor Alcalde.*

El control y registro de remuneraciones se realizó a través del Sistema SPRYN, administrado por el Ministerio de Finanzas y operado por el Departamento de Desarrollo Institucional y Talento Humano en coordinación con la Dirección Financiera.

El proceso de adquisición de bienes muebles, inmuebles, materiales, suministros de oficina y de aseo, repuestos y accesorios, se realiza a través del Sistema Institucional Informático VIF y eSByE, administrado por el Departamento de Informática y Bodega, cuyos resultados generales se registran a la vez en el eSIGEF; de igual forma, el pago de anticipos a contratos y pago de planillas de obras, se controla a través del Sistema Cabildo y eSigef.

Todos estos procesos, se efectúan según lo previsto en el COOTAD, Ley Orgánica del Servicio Público, Código Orgánico de Planificación y Finanzas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley de Seguridad Social y Código de Trabajo; la cancelación de las obligaciones económicas se realizan a través del Sistema de Pagos Interbancarios - SPI, administrado por el Banco Central del Ecuador.

El método aplicado para el registro de los ingresos es el “percibido”, es decir, se registran cuando se reciben, en tanto que los gastos se registran con el “devengado”.

Para una apreciación global de la situación financiera del GADMA, en forma resumida se presenta el Estado de Situación cortado al 31 de diciembre 2014:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
DENOMINACION	AÑO 2013 USD	AÑO 2014 USD	VARIACIÓN 2014 - 2013 USD	% VARIACIÓN 2014 - 2013	% INCIDENCIA 2014
<b>ACTIVO</b>	<b>202,789,713.56</b>	<b>214,304,925.97</b>	<b>11,515,212.41</b>	<b>5.68%</b>	<b>100.00%</b>
Activo Corriente	56,776,179.24	61,651,121.67	4,874,942.43	8.59%	28.77%
Largo Plazo	9,310,989.97	10,355,239.89	1,044,249.92	11.22%	4.83%
Activo Fijo	127,517,958.35	133,140,782.13	5,622,823.78	4.41%	62.13%
Inversiones en Proyectos y Programas	8,803,680.46	8,895,018.24	91,337.78	1.04%	4.15%
Otros Activos	380,905.54	262,764.04	(118,141.50)	-31.02%	0.12%
<b>PASIVO</b>	<b>16,775,556.04</b>	<b>34,349,332.03</b>	<b>17,573,775.99</b>	<b>104.76%</b>	<b>16.03%</b>
Pasivo Corriente	360,633.33	450,801.15	90,167.82	25.00%	0.21%
Largo Plazo	16,414,922.71	33,898,530.88	17,483,608.17	106.51%	15.82%
<b>PATRIMONIO</b>	<b>186,014,157.52</b>	<b>179,955,593.94</b>	<b>(6,058,563.58)</b>	<b>-3.26%</b>	<b>83.97%</b>
Patrimonio Público	178,752,870.62	186,920,812.06	8,167,941.44	4.57%	87.22%
Disminución Patrimonial	-	51,794.80	51,794.80	0.00%	0.02%
Resultado del Ejercicio	7,261,286.90	6,913,423.32	(347,863.58)	-4.79%	3.23%
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>202,789,713.56</b>	<b>214,304,925.97</b>	<b>11,515,212.41</b>	<b>5.68%</b>	<b>100.00%</b>

El **Activo Total asciende a \$ 214'304.925,97**, presenta un crecimiento de \$ 11'515.212,41, equivalente al 5.68% respecto al año anterior. El activo está conformado por los siguientes rubros:

*El Activo Corriente con \$ 61'651.121,67, significa el 28.77% del Activo total, comprende el Activo Disponible con \$ 44'279.264,12, registrando los fondos disponibles en cuentas corrientes del Banco Central del Ecuador, provenientes de ingresos corrientes, ingresos de capital y de financiamiento; el Activo Anticipo de Fondos con \$ 7'332.337,98, corresponde a anticipos pagados a contratistas de bienes y servicios así como de obras, valores que se irán amortizando en el próximo año; el Activo Exigible con \$ 10'039.519,57, corresponde a valores por cobrar por impuestos, tasas y contribuciones emitidas, incluye el Impuesto del IVA pagado por el GADMA que debe ser reintegrado por el Ministerio de Finanzas por \$ 6'902.756,07.*

*El Activo de Largo plazo con \$ 10'355.239,89, significa el 4.83% del activo, corresponde principalmente a inversiones que el GADMA mantiene en acciones en diferentes empresas e instituciones públicas por \$ 7'637.209,87, y anticipos por amortizar de años anteriores por \$ 2'718.030,02.*

*El Activo Fijo asciende a \$ 133'140.782,13, significa el 62.13% del activo, comprende los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, así como los inmuebles que están registrados en el catastro municipal; se consideran las obras en proceso de construcción conforme el Plan de Obras Institucional.*

*Los Otros Activos con \$ 262.764,04, significa el 0.12% del activo, comprende pagos anticipados de seguros así como el inventario de existencias en Bodega.*

*El Pasivo total con \$ 34'349.332,03, significa el 16.03% del activo, conformado por el Pasivo Corriente con \$ 450.801,15, que significa el 0.21%, comprende los depósitos y fondos a favor de terceros, garantías y cuentas por pagar. El Pasivo de Largo Plazo asciende a \$ 33'898.530,88, que corresponde a créditos internos concedido por el Banco del Estado, para financiar proyectos de alcantarillado y agua potable, así como la construcción de la Av. Luís Aníbal Granja y Otros.*

*El Patrimonio asciende a \$ 179'955.593,94, significa el 83.97% del activo, constituye el respaldo económico del GAD Municipal de Ambato a través de los diferentes activos señalados anteriormente. En el año 2014, presenta una reducción de \$ 6'058.563,58, debido al ajuste contable del Activo Fijo – Bienes Inmuebles, debido al registro contable de los terrenos entregados al Mercado Mayorista y a la Empresa de Desechos Sólidos – GIDSA, para la constitución como Empresas Públicas, una vez que se han legalizado las escrituras de transferencia de dominio.*

*Considerando los estados financieros de las Empresas Públicas y Unidades Ejecutoras, el Activo Total del GAD Municipalidad de Ambato es de \$ 307'075.630,32.*

*La información contable determina que la situación financiera del GADMA es manejable, pues el Activo Corriente cubre suficientemente el Pasivo Corriente e inclusive el de largo plazo. El endeudamiento, es el 15.38% del Activo, conforme los desembolsos realizados por el BEDE, por lo tanto, la capacidad de pago para atender los proyectos de inversión es suficiente.*

*Se señala que la información contable que se presentan en los Estados Financieros cortados al 31 de diciembre 2014, se encuentran respaldados con los documentos de cada transacción y asientos contables que se registran en el eSIGEF, disponibles en los archivos de la Sección Contabilidad, para cualquier verificación.*

*Sobre el Estado de Ingresos y Gastos no se comenta, pues el análisis de estos rubros se realizó en la primera parte del presente informe, con relación a las Cédulas Presupuestarias.*

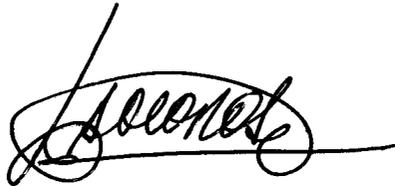
*Al respecto luego del estudio del expediente, se verifica que la Dirección Financiera remite la liquidación presupuestaria al señor alcalde el 23 de marzo del 2015; el señor Alcalde pone en conocimiento del Concejo Municipal el martes 21 de abril del mismo año, y mediante Resolución de Concejo 168-2015 es remitida a la Comisión de Planificación y Presupuesto el 28 de abril del presente año.*

**RESUELVE**

*Aprobar la liquidación Presupuestaria correspondiente al año fiscal 2014, según lo determinado en el literal g) del artículo 57 del COOTAD con las siguientes consideraciones constantes en el informe 017-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto:*

- 1. Las diferentes inquietudes y observaciones realizadas por los señores Concejales miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto han sido absueltas tanto por la Dirección Financiera a través de oficios DF-15-0421, DF-15-0417 y DF-15-0536 suscritos por la doctora Silvia Toaza, como por Procuraduría Sindica Municipal mediante oficios AJ-15-1865 y AJ-15-2105, suscritos por el doctor Fabián Usinia.*
- 2. Que para la liquidación presupuestaria del año 2015, se presente en el informe el porcentaje que se encontraría amortizado de los anticipos entregados a proveedores de bienes y servicios y contratistas de obra.*
- 3. Que se remita a los señores Concejales el proceso respectivo referente a la cancelación del árbol de navidad que se ubicó en la explanada del edificio sur del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en diciembre pasado, ya que la Dirección Financiera informó que en el año 2014 este proceso se lo hizo con el traspaso de partidas del mismo programa o dirección sin que conozca el Concejo Municipal ni tampoco se habría podido realizar el pago respectivo, por lo cual estos valores habrían sido cancelados con presupuesto del año 2015.*
- 4. Que a través de la Dirección de Talento Humano se remita informe a todos los señores Concejales y se haga llegar el distributivo correspondiente al año fiscal 2014, y un extracto indicando el número de empleados y trabajadores que han ingresado a laborar en la Municipalidad a partir del 15 de mayo del 2014 y en qué lugares se encuentran prestando sus servicios, tanto a contrato como con factura.*
- 5. Solicitar a la Administración se considere los plazos y todos los requisitos previstos en la Ley para el próximo tratamiento y aprobación del presupuesto 2016, y de igual manera la liquidación presupuestaria del 2015.*

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las doce horas con nueve minutos.



**Ing. Luis Amoroso Mora**  
Alcalde de Ambato



**Dra. Miriam Viteri Sánchez**  
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic Sandra Mayorga	05/10/2015
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	07 /10/2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	08/10 /2015



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 510-2015

14 OCT. 2015

Licenciado  
 Jorge Oviedo  
**Jefe de Gestión Documental y Archivo** ✓  
 Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 13 de octubre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 036-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2015, con el voto salvado de los señores concejales: ingeniera Salomé Marín y Jacobo Sanmiguel, por no haber estado presentes en dicha sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Secretaría Ejecutiva

Lic. Sandra Mayorga

Archivo

RC

MV/Sonia Cepeda  
 2015-10-13